



Resolución Rectoral N° 0088-2022-UNAP
Iquitos, 28 de enero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 030-2022-D-FZ-UNAP, presentado el 28 de enero de 2022, por la decana (e) de la Facultad de Zootecnia, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 0040-2022-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0040-2022-UNAP, de fecha 10 de enero de 2022, se resuelve autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas, el 17 de enero de 2022, de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, decana (e) de la Facultad de Zootecnia y de doña Esther Ruiz de Del Aguila, docente asignada a la facultad mencionada;

Que, mediante oficio de visto, doña Aldi Alida Guerra Teixeira, decana (e) de la Facultad de Zootecnia, solicita al rector rectificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0040-2022-UNAP, precisando que debe decir: autorizar el viaje a la ciudad de Yurimaguas, el 17 de enero y financiar la comisión de servicio en la ciudad de Iquitos entre las fechas del 6 al 17 de enero de 2022, de doña Aldi Alida Guerra Texeira y de doña Esther Ruiz de Del Aguila; en vez de : autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas, el 17 de enero de 2022, de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, decana (e) de la Facultad de Zootecnia y de doña Esther Ruiz de Del Aguila, docente asignada a la facultad mencionada;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar los alcances de la Resolución Rectoral N°0040-2022-UNAP, del 10 de enero de 2022, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas, el 17 de enero de 2022, de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, decana (e) de la Facultad de Zootecnia y de doña Esther Ruiz de Del Aguila, docente asignada a la facultad mencionada.

Debe decir:

Autorizar el viaje a la ciudad de Yurimaguas, el 17 de enero y financiar la comisión de servicio en la ciudad de Iquitos entre las fechas del 6 al 17 de enero de 2022, de doña Aldi Alida Guerra Texeira y de doña Esther Ruiz de Del Aguila.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0088-2022-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0040-2022-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FZ,DGA,UPP,URRHH,cont,Tes,Abastaec,Up,Int(2),SG,Arch(2),mpc.